

IO-115-23-2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANANDA):

a las quince horas cincuenta minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil veinte

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I. El día treinta y uno de agosto del dos mil veinte, por medio correo electrónico de las once horas treinta y tres minutos; ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] solicitando lo siguiente:

1. Documentos u otros recursos sobre la situación del abastecimiento del agua y saneamiento durante el período 2015-2018 en el Área Metropolitana de San Salvador y en el municipio de Santa Tecla, incluyendo programas o proyectos que se hayan desarrollado o aún se encuentren en ejecución; financiados con fondos propios o bajo mecanismos de cooperación internacional descentralizada y hayan contribuido al mejoramiento de esta área.
2. Listado de hermanamientos que la institución posee a nivel nacional e internacional, con su año de suscripción y áreas de trabajo.
3. Desafíos que aún tiene que enfrentar la institución para lograr el abastecimiento y saneamiento del agua en el municipio de Santa Tecla.
- 4.Cuál es la situación actual del sistema de abastecimiento y saneamiento de agua en el municipio de Santa Tecla.

II. Mediante resolución de las quince horas quince minutos del día tres de septiembre del presente año, se le previno a la ciudadana [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

De acuerdo al principio de proporcionalidad, las instituciones no entregan ni más ni menos de la información solicitada, por lo que se requiere:

En cuando al requerimiento **número 1**, es necesario especifique qué documento está solicitando. En el requerimiento **número 2**, a qué tipo de hermanamientos se refiere, debe especificar en forma clara y precisar lo que necesita.

Finalmente, en el requerimiento **número 4**, debe especificar en forma clara y específica, a qué tipo de situación se refiere con respecto al abastecimiento; asimismo, puntualizar la situación requerida referente al saneamiento.

A fin de cumplir con los requisitos que la Ley establece.

III. El día cuatro de septiembre del presente año, por medio de correo electrónico de las dieciséis horas catorce minutos, la ciudadana [REDACTED] subsano la prevención relacionada en el romano II). Especificando lo siguiente:

En atención al correo recibido donde se realiza la prevención sobre la información solicitada, acuso de recibido y al mismo tiempo, subsano la prevención en cada una de las observaciones que fueron realizadas.

- En cuanto al requerimiento **número 1**, donde se solicita especificar qué documento se está solicitando.
Listado de obras, programas y proyectos que se hayan desarrollado o aún se encuentren en ejecución; financiados con fondos propios o bajo mecanismos de cooperación internacional descentralizada y hayan contribuido al mejorar la situación del abastecimiento del agua y saneamiento durante el periodo 2015-2018 en el Área Metropolitana de San Salvador y en el municipio de Santa Tecla.
- En el requerimiento **número 2**, donde se solicita especificar a qué tipo de hermanamientos me refiero

Listado de convenios y alianzas de cooperación que la institución posee tanto a nivel nacional como internacional, con su año de suscripción y áreas de trabajo.

- Finalmente, en el requerimiento **número 4**, donde se solicita especificar a qué tipo de situación me refiero con respecto al abastecimiento y saneamiento del recurso hídrico.

Memoria de labores o diagnóstico situacional sobre el sistema de abastecimiento y saneamiento de agua en el municipio de Santa Tecla, incluyendo información sobre los cantones y caseríos que no cuentan con este sistema.

IV. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las quince horas, del día siete de septiembre del presente año, la cual le fue notificada al correo establecido por la ciudadana.


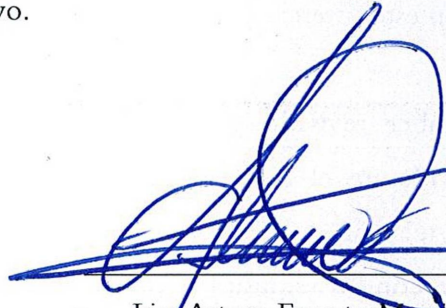
V. El suscrito Oficial de información atendiendo al principio de máxima publicidad consagrado en el Art.4 numeral 1, 10 y 50 LAIP, es menester informar que la información solicitada se encuentra clasificada como Información Oficiosa; por encontrarse publicada en el portal de transparencia de ANDA, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

- Boletín estadístico:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/documents/estadisticas>
- Obras en ejecución:
https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/executing_works

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 10 Y 50 de la LAIP, el suscrito Oficial



de Información RESUELVE: **I)** CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia y es relacionada en el romano **V)** del presente informe y forma parte integral de la misma. **II)** ENTRÉGASELE y NOTIFIQUESE la presente resolución mediante el presente informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 115.23.2020, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Jefe Unidad de Acceso a la Información Pública.
Oficial de Información-ANDA